

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****183****ALICANTE NÚMERO 2****EDICTO**

Don Román Huertas Nafría, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número de despidos/ceses en general (DSP) 538 de 2017, se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancias de doña María José Pérez Vicedo, don Mauro de la Rosa, don José Miguel Arnau Sala, don Juan de Dios Guerrero Navarro y doña Amparo Fernández Giménez, contra Real Force, S. L., En Marcha Call Center Services, S. L., Queca Comunicación e Imagen, S. L., Ventask Force, S. L., Crecera Services, S. L., Bucero Group International Marketing, S. L., Servicios Globales de Gestión Online, S. L., Factoría de Producción y Ventas, S. L., Ventask Comunicación e Imagen, S. L., Ventask Call Center Management, S. L., Travel Task, S. L., Crecera Call Center Services, S. L., Caremont y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto incidente, el próximo día 6 de mayo de 2019, a las 10:00 horas, e ignorándose el actual paradero de las empresas Real Force, S. L., En Marcha Call Center Services, S. L., Queca Comunicación e Imagen, S. L., Ventask Force, S. L., Crecera Services, S. L., Bucero Group International Marketing, S. L., Servicios Globales de Gestión Online, S. L., Factoría de Producción y Ventas, S. L., Ventask Comunicación e Imagen, S. L., Ventask Call Center Management, S. L., Travel Task, S. L., Crecera Call Center Services, S. L., y Caremont, cuyo último domicilio conocido fue en Las Rozas (Madrid), calle Jacinto Benavente, número 2, 2 B-1.º, por el presente se cita para dicho día y hora, a fin de que comparezca en la oficina de este Juzgado de lo social (planta segunda), a fin de celebrar acto de incidente, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma da auto, sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 6 de marzo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.917/19)

